



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00088-00
DEMANDANTE: KATERINE-BRAVO RENGIFO
DEMANDADAS: CARMEN MELIDA CAMPO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 376

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con el artículo 161 No.2 del C.G.P., el Juzgado.

D I S P O N E:

SUSPENDER el proceso por el termino de tres (03) meses contados a partir de la ejecutoria del presente auto, tal como ha sido solicitado por las partes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afe826d7c862e71a207dfc5bcaa1d0d97d531e9de1a820f06d4ea8e1da87ab1**

Documento generado en 23/05/2023 02:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>